

I

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

00000020

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA
UNITOP S.A.

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de constitución simultánea de la Compañía UNITOP S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 12 de junio de 1990, ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, doctor Gerardo Peña Matheus, mediante Resolución No. 90-2-1-1-0001920 el 02 JUL 1990 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 1721 L.I el 5 de julio de 1990
- 2.- **DENOMINACION Y PLAZO.**- La compañía se denomina UNITOP S.A. y tiene un plazo de duración de cincuenta años.
- 3.- **DOMICILIO:** El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.
- 4.- **OBJETO SOCIAL.**- El objeto social de la Compañía es dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente, representante de personas naturales y/o jurídicas; cuentas correntista mercantil, prestamista mercantil, de bienes que no consistan en dinero; se dedicará así mismo a la compraventa, corretaje, permuta, arrendamiento, agenciamiento, explotación y administración de bienes inmuebles urbanos o rústicos de maquinarias, vehículos automotores, materias primas y productos elaborados o semielaborados para la industria, agricultura, ganadería y minería; así como de sus productos; a la negociación de acciones de compañías anónimas y participaciones de compañías limitadas para sí. Prestará servicios de asesoría en los ramos financieros, bursatil, de seguros, de colocación de capitales, de inversión de valores de recursos humanos y en las actividades previstas en su objeto. Desarrollará e implementará sistemas de procesamiento de datos y brindará la asesoría y asistencia técnica para tales actividades. Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes, de hoteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación, casinos y salas de juegos de azar y recreativos. Se dedicará también a la importación,

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

00000000

ensamblaje, fabricación y comercialización de artículos para uso automotriz, para el hogar y la oficina y de equipos electrónicos y electrodomésticos, de papel, de bazar, agrícolas, ganaderos y forestales, de artículos ópticos y fotográficos, deportivos, medicinales y juguetería. También se dedicará a la actividad pesquera en todas sus fases, tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos; así como a la producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios. Entre las actividades no se incluirán las representaciones y oficinas financieras, ni el préstamo, ni administración de dinero u otros activos financieros. Para el cumplimiento de su objeto la Compañía podrá importar, exportar y transitar bienes, adquirir acciones de compañías anónimas, participaciones de compañías limitadas constituidas o por constituirse y realizar aquellos actos o contratos permitidos por la Ley, auxiliares o complementarios a su actividad, que se relacionen con su objeto social.

0021

5.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una.

6.- INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/500.000,00; quedando por pagarse la cantidad de S/1.500.000,00 en el plazo de dos años en numerario o en especie.

7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente, el Gerente General, los Gerentes y el Directorio. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente y el Gerente General indistintamente, pero necesitarán autorización del Directorio para la transferencia de dominio de los bienes inmuebles de la Compañía; esta atribución corresponderá a la Junta General de Accionistas si el Directorio no estuviera integrado.

eac.

Guayaquil, 10 de julio de 1990

Miguel Martínez Davalos

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL